

RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 - OF. 302
TELEFONOS: 6335225-6382264
not.undurraga@entelchile.net
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

15585

mc

REPERTORIO N°

4.077-15

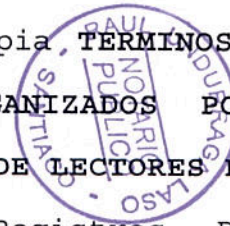
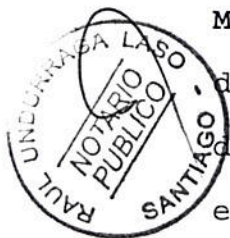
+++++

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

+++++

**TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS CONCURSOS ORGANIZADOS
POR EMPRESA EL MERCURIO S.A.P. A TRAVES DEL CLUB DE LECTORES
DE EL MERCURIO**

ENRIQUE MIRA GAZMURI, abogado, Notario Público de Santiago Suplente del Titular de la Notaría número Veintinueve Raúl Undurraga Laso, de este domicilio, calle Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina número trescientos dos, Santiago, **CERTIFICA:** Que a solicitud de la abogada doña **NATALIA GONZALEZ**, comparece don **MARCELO ALBERTO CONCHA MORENO**, chileno, casado, empleado, domiciliado para éstos efectos en calle Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, me ha entregado para su protocolización un documento compuesto seis hojas útiles, que contiene fotocopia **TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS CONCURSOS ORGANIZADOS POR EMPRESA EL MERCURIO S.A.P. A TRAVES DEL CLUB DE LECTORES DE EL MERCURIO**, queda agregado al final de mis Registros. Para constancia



firma el compareciente. Se da copia.- Santiago a ocho de
Julio del año dos mil quince.-

M. Bustillo

**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS CONCURSOS ORGANIZADOS
POR EMPRESA EL MERCURIO S.A.P. A TRAVÉS DEL CLUB DE LECTORES DE EL
MERCURIO**

I. Antecedentes y el Organizador.

Las siguientes reglas constituyen los *términos y condiciones generales* de los concursos (en adelante los "Concursos") organizados por Empresa El Mercurio S.A.P, a través del Club de Lectores de El Mercurio, www.clubdelectores.cl o de la Fan Page oficial de Club de Lectores de El Mercurio en Facebook o a través de la cuenta oficial de Club de Lectores de El Mercurio en Twitter o en otras redes sociales, todos con domicilio en esta ciudad, en Avda. Santa María N° 5542, comuna de Vitacura, Santiago (en adelante denominado el "Organizador"). Estas condiciones generales (en adelante, las "Condiciones Generales") se encuentran publicadas en el sitio electrónico www.clubdelectores.cl.

Por su parte, las *condiciones particulares* de cada Concurso así organizado, consistentes en el nombre del Concurso en particular; el plazo para participar de un Concurso en específico; la mecánica de participación y desarrollo del Concurso del caso; en qué consisten el o los premios del caso y el número de premios involucrados en cada Concurso; el lugar, fechas y horas del sorteo mediante el cual se elegirá a el o los ganadores del Concurso; los plazos y medios para comunicar a los ganadores su condición de tales y los plazos y formas para que ellos acepten su condición de tales; y el lugar y plazo para el retiro del premio al que se refiere el Concurso específico; serán publicados por el Organizador para cada Concurso en el sitio electrónico www.clubdelectores.cl, (sin perjuicio que podrá publicarlas además en la red social en la que se efectúe el Concurso), el día en que se de inicio al Concurso del caso, manteniéndose así publicadas durante todo el plazo de duración del Concurso respectivo (en adelante las "Condiciones Particulares").

Las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares de los Concursos respectivos serán referidas conjuntamente y en adelante como las "**Bases**".

II. Aceptación de las Bases de los Concursos.

Toda persona que se incorpore o participe en los distintos Concursos, acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Condiciones Generales aplicables a todos los Concursos, como así también todas y cada una de las condiciones particulares del Concurso del caso.

III. De la Participación.

Podrán participar en los Concursos aquellas personas naturales que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los "Participantes" según corresponda):

- a. Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de las Bases.
- b. Ser mayor de 18 años de edad.
- c. Tener una cuenta creada y vigente en la red social que se requiera en las Condiciones Particulares de cada Concurso.



d. No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- i. Ser empleado de Empresa El Mercurio S.A.P. o de personas relacionadas a ésta, entendiéndose al efecto por personas relacionadas a las definidas en el artículo 100 de la Ley N° 18.045;
- ii. Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso; y
- iii. Ser cónyuge, hijo, padre, carga familiar o vivir a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.

Al participar en el Concurso respectivo, el Participante y los Ganadores (según este último término se define más adelante) expresan su interés de conocer los beneficios del Organizador y acepta ser contactado con fines promocionales.

2. Las condiciones para participar deberán cumplirse durante todo el Plazo y hasta la entrega del Premio inclusive (ambos conceptos definidos más adelante), lo que será verificado por el Organizador quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Concurso a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan las Bases.
3. El "Plazo" de vigencia de cada Concurso será el que se señale en cada caso en las Condiciones Particulares. En consecuencia, sólo participarán en el Concurso respectivo aquellas personas que hubieren cumplido con todos los requisitos indicados en las Bases, dentro del Plazo antes señalado.

IV. Del Concurso.

1. Para participar en el Concurso, el Participante deberá seguir la mecánica y reglas publicadas www.clubdelectores.cl como Condiciones Particulares del Concurso del caso. Al participar, se entenderá que el Participante acepta las condiciones generales y particulares del Concurso, las que en todo caso estarán publicadas en www.clubdelectores.cl, y estará participando por el Premio.
2. Los Concursos podrán ser promocionados en distintos medios de comunicación, tanto escritos, como digitales, radios, televisión, red de medios, redes sociales, etc.
3. El sorteo de cada Concurso en cuestión (el "Sorteo") se realizará entre todos los Participantes que cumplan con los requisitos de las Bases, el que se efectuará en las fechas, horas y dependencias señaladas en las Condiciones Particulares del Concurso respectivo. El resultado del Sorteo podrá ser certificado por un Notario Público. El día del Sorteo o de la publicación del resultado del Sorteo podrá ser modificado a discreción por el Organizador, quien comunicará los cambios a través de su página www.clubdelectores.cl y/o a través de su página en Facebook y/o perfil de Twitter, según corresponda.

4. En cada Sorteo se elegirá al menos 1 ganador, pudiendo elegirse a más de un ganador, según se establezca en las Condiciones Particulares del Concurso en cuestión (el "Ganador").



5. El o los Participantes que resulten Ganador(es) en el Sorteo serán publicados el mismo día del Sorteo en el sitio www.clubdelectores.cl y/o en la página de Facebook de Club de Lectores de El Mercurio y/o en su perfil de Twitter, según se establezca en las Condiciones Particulares de cada Concurso. Es responsabilidad exclusiva de cada Participante responder en la forma y plazo señalado en las Condiciones Particulares del concurso respectivo que conoce de su condición de Ganador. El Ganador deberá presentarse en el lugar, día y hora que se señala en las Condiciones Particulares del concurso respectivo, debiendo acusar recibo al momento de la entrega del Premio.
6. Para efectos de la adjudicación del Premio, al momento de entregar a él o los Ganadores el Premio respectivo, el Organizador, o quien haga entrega del Premio conforme se señale en las Condiciones Particulares del Concurso en cuestión, le solicitará la presentación de un documento que acredite su identidad.
7. El Premio debe ser retirado por los Ganadores en el lugar, fechas y horarios establecidos para el Concurso respectivo en las Condiciones Particulares del Concurso en cuestión. Los Ganadores no podrán reclamar, para efectos de adjudicarse el Premio, que no tuvieron noticia de su condición de Ganador o que por cualquier error de comunicación el Organizador no recibió el mensaje que el Ganador envió acusando recibo de su calidad de Ganador. Se establece expresamente que el Organizador o a quien corresponda entregar el Premio conforme a las Condiciones Particulares del Concurso en cuestión no hará entrega del Premio en ningún otro lugar distinto al señalado en dichas Condiciones Particulares, por lo que si los Ganadores no concurren a retirar el Premio en el lugar antes señalado, bien personalmente o debidamente representado como se indica en estas Condiciones Generales, no tendrán derecho al Premio.
8. Si transcurrido el plazo señalado en el punto 7 anterior el o los Ganadores no concurren a retirar su Premio en el lugar señalado, se entenderá que el o los Ganadores han renunciado al Premio respectivo. En caso que el Concurso en cuestión tenga como resultado a un solo Ganador y éste no concurra a retirar su Premio en la forma y lugar establecidos, el Concurso se declarará desierto.
9. En caso que el o los Ganadores no pueda retirar su Premio personalmente, deberá enviar a una persona debidamente facultada para hacerlo, a través de un poder simple otorgado a la persona que retirará el Premio, el que deberá ser firmado por el Ganador, junto con una copia de su cédula de identidad.
10. El Organizador no reembolsará a Ganador alguno suma alguna relacionada con gastos de desplazamiento y otros en que incurra para retirar o usar su Premio.
11. El Organizador no asume responsabilidad alguna en aquellos casos en que, por no ser posible concretar la notificación a cualquiera de los Ganadores del Premio de la forma señalada en estas Condiciones Generales o bien no sea posible concretar la entrega del mismo a todos o cualquiera de los Ganadores, se deba declarar el Premio y/o el Concurso, desierto. En tal caso, el Premio según corresponda, quedará en propiedad y a disposición del Organizador.
12. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección V siguiente, El Organizador no se responsabiliza si cualquiera de los Ganadores, en su caso, una vez recibido el Premio, no hace uso de él.
14. Asimismo, se deja constancia que el Organizador podrá declarar desierto el Concurso o la adjudicación del Premio en caso de verificarse que todos o alguno de los Ganadores no



reúnen las condiciones de participación establecidas en estas Condiciones Generales y/o en las Condiciones Particulares del Concurso en cuestión.

V. Del Premio.

1. Entre aquellos Participantes que hubieren cumplido los requisitos de las Bases, se procederá al Sorteo de el o los Premios. La descripción de el o los Premios y el número de Premios disponibles para cada Concurso se establecerá en las Condiciones Particulares del Concurso del caso. En el Sorteo, se sorteará el o los Premios dando lugar al número de Ganadores establecidos en las Condiciones Particulares del Concurso en cuestión.
2. El Premio no es transferible a terceros ni canjeable por su valor en dinero, ni admite cambio alguno, y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el Ganador, salvo lo indicado en el punto 9 del numeral IV anterior.
3. El Organizador podrá, a su arbitrio, aumentar la cantidad de Premios a otorgar.

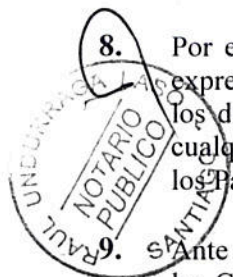
VI. Disposiciones Generales.

1. La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las Bases del Concurso y de los requisitos para participar en el mismo. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar las Bases a todo derecho de reclamo o acción.
2. El Participante acepta que en el caso de resultar Ganador, tomará a su propio y exclusivo cargo todo y cualquier impuesto que deba pagar con relación al Concurso o al Premio por disposición de las leyes de cualquier jurisdicción. En caso de resultar Ganador, el Participante provisionará o autorizará al Organizador a practicar las retenciones o deducciones de impuestos o tasas gubernamentales del Premio en la medida dispuesta por las leyes aplicables. El Participante entiende que eventualmente el Organizador puede no estar legalmente habilitado para entregar el Premio a un Ganador del Concurso hasta el momento en que el mismo haya cumplido sus obligaciones legales y pagado los impuestos respectivos a quien legalmente corresponda.
3. Queda prohibido a los Participantes afectar de modo alguno el normal desarrollo del Concurso respectivo o de las funciones propias del Organizador o de su página oficial en internet o en Facebook, incluyendo, sólo a vía ejemplar, afectar, modificar o *hackear* los procedimientos, reglas, resultados, protocolos de comunicación y los sistemas o medios de transmisión o procesamiento de datos del Organizador, de su página en Internet o en Facebook o del Concurso. Les queda, asimismo, prohibido intentar determinar el resultado de la adjudicación del Premio, sea de modo desleal o deshonesto o de cualquiera otro modo que no sea el previsto en las Bases, incluyendo, a modo de ejemplo, el participar en forma repetitiva en el Concurso ya sea votando, poniendo me gusta o de otra manera participando más de una vez causando un excesivo tráfico en la aplicación o en el Concurso, y ya sea que para ello utilice procedimientos manuales, automáticos o de cualquier otro tipo. En caso que el Organizador tenga razones para suponer que uno o más Participantes han infringido las prohibiciones antes referidas, cuestión que no será necesario acreditar a terceros, el Organizador se reserva el derecho para, alternativamente, declarar desierto o nulo el Concurso o para excluir a aquel o aquellos Participantes o Ganadores que a juicio exclusivo del



Organizador infrinjan estas prohibiciones, todo lo anterior sin derecho a reclamo alguno por parte de los Participantes o del supuesto Ganador.

4. El Organizador podrá requerir la presencia de cada Ganador en su caso, así como también publicar su identidad y datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión o de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet que considere conveniente en relación al Concurso, a discreción del Organizador, para lo cual los Participantes otorgan expresa autorización al Organizador y/o a quienes actúen en su nombre, y sin que la misma conceda a Ganador alguno derecho a contraprestación o indemnización alguna. Para todos los efectos legales a que haya lugar se entenderá que la autorización antes descrita es otorgada por el Ganador por el sólo hecho de participar en el Concurso respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador estará facultado para entregar privadamente el Premio sin publicación de la identidad de el o los Ganadores, cuestión que será decidida por el Organizador a su sola discreción. Ningún Ganador podrá exigir o reclamar exclusividad por la publicación o difusión de su identidad ni por la exhibición o reproducción de sus imágenes por cualquier medio.
5. La responsabilidad del Organizador se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento del mismo por parte de él o los Ganadores. Tampoco se responsabiliza por la prestación de los servicios sobre los que verse el Premio, ni por su calidad, oportunidad, o cualquier otro término o condición del Premio ni por el uso o funcionamiento técnico de la red de Internet o de telefonía, de las redes sociales, de los sistemas de computación en línea, de los equipos de computación, software, u cualquier otra combinación de los mismos, o cualquier daño a la computadora y/o sus contenidos propiedad del Participante (o de terceros), en relación con, o que resulte de, todo o cualquier parte o con motivo del Concurso respectivo.
6. Los Ganadores mantendrán indemnes y a salvo al Organizador, sus directivos, ejecutivos y personas relacionadas, por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización o mal del Premio.
7. Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los Participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza sus mejores esfuerzos para proteger su información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales de los Participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella.
8. Por el solo hecho de participar en el Concurso, los Participantes y cada Ganador, otorgan expresa autorización a Empresa El Mercurio S.A.P. y sus entidades relacionadas para utilizar los datos ingresados en campañas promocionales y/o publicitarias, prensa y en general, en cualquier medio de difusión que estimen conveniente, sin que dicha autorización conceda a los Participantes y/o a los Ganadores derecho a contraprestación o indemnización alguna.
9. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Condiciones Generales y/o de las Condiciones Particulares del Concurso en cuestión o a la implementación del Concurso del caso, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.



10. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Condiciones Generales y/o las Condiciones Particulares del Concurso respectivo, lo cual habrá de ser comunicado debidamente.

Un ejemplar de estas Condiciones Generales estará a disposición del público en general, además, en las Oficinas del Organizador, ubicadas en Av. Santa María N°5542, comuna de Vitacura, Santiago, Chile.

Un ejemplar de estas Condiciones Generales quedará protocolizado en la Notaría de Santiago, Chile, de don Raúl Undurraga Laso.


Alejandro Arancibia Bulboa
p.p. Empresa El Mercurio S.A.P.


Macarena Vargas Losada
p.p. Empresa El Mercurio S.A.P.

LA SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION DE ESTE DOCUMENTO
COMPUESTO DE 6 FOJAS ÚTILES, SE ANOTÓ EN EL REPERTORIO
BAJO EL N° 4077 A FS 15585 CON ESTA FECHA
SANTIAGO. 8 de mayo de 2015



RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PÚBLICO N° 29
MAC - IVER 225 - OF. 302
TEL 2633 5225 - 2638 2264
SANTIAGO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.

SANTIAGO, 09 DE JULIO DE 2015.



RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PÚBLICO N° 29
MAC - IVER 225 - CF. 302
TEL. 2633 5225 - 2633 2264
SANTIAGO